

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el año 2009:

1.- MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 3) Ordenanza fiscal reguladora del impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- 5) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 6) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.
- 7) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- 8) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 9) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.
- 10) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del vuelo, el suelo y el subsuelo.

2.- APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES TASAS:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 16 de octubre de 2009.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 10857